



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0736-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	30/06/2017
Hora:	12:51:49.1...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Auto N° 112-0376 del 30 de marzo de 2017, se decretó el **DESISTIMIENTO TÁCITO** a la solicitud para el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **FUNDACIÓN NUEVA ACROPOLIS** con Nit. 900.033.085-2 a través de su Representante Legal la señora **CATALINA MARÍA TABORDA ARAMBULO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.878.057, a los señores **MARIO OSPINA**, identificado con Pasaporte número 207306812, **RICARDO JOSE OSPINA**, identificado con Pasaporte número 401432973 y **ALEJANDRO OSPINA** identificado con Pasaporte número 426022816 propietarios y a través de su Apoderada Especial la señora **MARINA DE SANTA ISABEL RESTREPO VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 21342594; y a los señores **GLORIA CECILIA BERRIO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía número 42.769.984, **JUAN CARLOS BERRIO SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 98.544.068, **MARTHA LUZ BERRIO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía número 42.762.102, **OSCAR HAROLD BERRIO SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 98.568.867 y a la señora **OLGA LUCIA BERRIO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía número 43.746.138 propietarios quien a su vez ostenta la calidad de apoderada, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las aguas residuales Domésticas generadas en los predios con FMI 020-34062 y 020-19682 ubicados en la vereda La Clara del Municipio de Guarne, para el desarrollo del proyecto **URBANISMO ECO-CONDominio TIERRA DEL SOL**.

Que por medio de Radicado N° 131-4472 del 20 de junio de 2017, la señora **OLGA LUCIA BERRIO SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.746.138 quien funge como propietaria y a su vez como apoderada del proyecto **URBANISMO ECO-CONDominio TIERRA DEL SOL**, allega a la corporación una nueva solicitud para el trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, anexando los requerimientos solicitados por la Corporación a través del Radicado N°130-4232 del 17 de noviembre de 2016.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la **FUNDACIÓN NUEVA ACROPOLIS** con Nit. 900.033.085-2 a través de su Representante Legal la señora **CATALINA MARÍA TABORDA ARAMBULO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.878.057, a los señores **MARIO OSPINA**, identificado con Pasaporte número 207306812, **RICARDO JOSE OSPINA**, identificado con Pasaporte número 401432973 y **ALEJANDRO OSPINA** identificado con Pasaporte número 426022816 propietarios y a través de su Apoderada Especial la señora **MARINA DE SANTA ISABEL**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 89095125-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 534 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 20 98

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefonos: (054) 536 20 40 - 263 80 30

RESTREPO VILLEGAS, identificada con cedula de ciudadanía número 21342594; y a los señores **GLORIA CECILIA BERRIO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía número 42.769.984, **JUAN CARLOS BERRIO SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 98.544.068, **MARTHA LUZ BERRIO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía número 42.762.102, **OSCAR HAROLD BERRIO SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 98.568.867 y a la señora **OLGA LUCIA BERRIO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía número 43.746.138 propietarios quien a su vez ostenta la calidad de apoderada, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las aguas residuales Domésticas generadas en los predios con FMI 020-34062 y 020-19682 ubicados en la vereda La Clara del Municipio de Guarne, para el desarrollo del proyecto **URBANISMO ECO-CONDominio TIERRA DEL SOL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los radicados N°131-4172 del 07 de junio y 131-4472 del 20 de junio de 2017 y tener presente la información inicial.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos Yepes/Fecha: 27 de junio del 2017/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe Quintero

Expediente: 053180425926

Asunto: vertimientos